DEPENDENCIA SOLICITANTE	Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Bogotá D.C., julio de 2022
PRESUPUESTO ESTIMADO: $24.000.000,00	

TIPO DE CONTRATO	
Prestación de Servicios Profesionales	**x**
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
2. Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.
3. Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.
4. Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.
5. Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.
6. Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.
7. Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.
8. Las demás que determine la ley.

Mediante el Decreto 025 de 2014, se modificó la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo estableciendo su organización y funcionamiento, en el que se dispuso lo siguiente:

Artículo 13. Defensorías Delegadas. Son funciones de las Defensorías Delegadas. dentro del ámbito de su competencia, las siguientes:

1. Impartir las líneas de acción para la atención especializada en la Defensoría del Pueblo tanto a nivel regional como nacional, bajo las directrices del Defensor del Pueblo y Vicedefensor.

2. Velar por el respeto y ejercicio de los derechos humanos y la observancia del derecho internacional humanitario y adelantar las acciones y estrategias que se requieran para el efecto.

3. Adelantar las acciones y estrategias que se requieran para la protección de los derechos de los sujetos de especial protección constitucional, bajo los lineamientos del Defensor del Pueblo.

4. Presentar las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares, en caso de amenaza o violación de los derechos humanos y la inobservancia del derecho internacional humanitario.

5. Adelantar las investigaciones de oficio o a petición de parte, sobre las presuntas violaciones de los derechos humanos y la inobservancia del derecho internacional humanitario y rendir los informes sobre el resultado de las mismas al Defensor del Pueblo.

6. Presentar al Defensor del Pueblo informes sobre la situación de derechos humanos en el país.

7. Impartir, en coordinación con la Dirección nacional de Atención y Trámite de Quejas, las directrices para que la gestión de la Defensoría del Pueblo se realice con enfoque diferencial.

8. Realizar diagnósticos de alcance general sobre situaciones económicas, sociales, culturales, jurídicas y políticas, que tengan impacto en los derechos humanos.

9. Instar a las organizaciones privadas para que se abstengan de desconocer los derechos humanos, bajo los lineamientos y directrices impartidas por el Defensor del Pueblo y el Vicedefensor, para garantizar el respeto de los derechos humanos.

(…)

12. Elaborar los informes, recomendaciones y observaciones que frente a la violación o amenaza de los derechos humanos e inobservancia del derecho internacional humanitario, le corresponda presentar al Defensor del Pueblo.

(…)”

La Resolución 063 de 2014 de la Defensoría del Pueblo, por medio de la cual se creó la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, estableció que su propósito es promover, divulgar y defender los derechos humanos consagrados en los instrumentos internacionales y nacionales, respecto de las mujeres y la población lesbiana, gay, bisexual, transgénero e intersexual –LGBTI.

En su artículo 3 estableció como funciones, entre otras, las siguientes:

- “Numeral 1. *Diseñar y definir las líneas de acción para la prevención de la violencia de género y la violencia contra las mujeres, así como la capacitación y/o formación de los derechos de las mujeres y grupos de personas víctimas de*

violencia de género y cualquier forma de violencia.

Numeral 2. *Diseñar y definir las líneas de acción para el acceso a la justicia de las mujeres y población con identidades sexuales y de género no normativas, que fueren víctimas de cualquier forma de violencia y/o actos de discriminación de cualquier índole, a través de la atención, la asesoría, el acompañamiento y representación con el fin de impartir su implementación.* (…)

De cara a lo anterior, las funciones establecidas a la Defensoría delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género implican dirigir, liderar y coordinar la gestión de las dependencias misionales de la Entidad adscritas a su Despacho, bajo los lineamientos y directrices impartidos por el Defensor del Pueblo y las políticas institucionales. En este sentido, las actividades desplegadas n orientadas a cumplir con la misión y objetivos de la entidad, con el compromiso de garantizar y proteger los derechos de todos los colombianos y habitantes del territorio en los diferentes contextos y frente a las distintas problemáticas que los afectan.

El conflicto armado en Colombia ha sido un hecho que ha azotado por varios años a muchos colombianos y colombianas. En principio, la suscripción en el año 2016 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, celebrado entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC-EP, marcó el inicio de una nueva etapa para el país, en cuanto a justicia y reparación a las víctimas del conflicto.

Además de las víctimas y muertos por la violencia y el secuestro, la guerra también ha dejado estragos en las mujeres y niñas, quienes han sido víctimas de maltratos y violencias sexuales por parte de los actores armados envueltos en el conflicto.

Según el Comité Internacional de la Cruz Roja -CICR-, "[e]*l término "violencia sexual" se usa para describir actos de naturaleza sexual impuestos por la fuerza o mediante coerción, como la causada por el temor a la violencia, la coacción, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder contra cualquier víctima, ya sea hombre, mujer, niño o niña. Sacar ventaja de un entorno coercitivo o de la incapacidad de la víctima para dar su libre consentimiento es también una forma de coacción. La violencia sexual comprende la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada, o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable*"[1]. Asimismo, indica el CICR

Por ello, en el año 2014, el Congreso expidió la Ley 1719 con el propósito de adoptar "*medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial de la violencia sexual asociada al conflicto armado interno. Estas medidas buscan atender de manera prioritaria las necesidades de las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas*"[2]. Dicha ley modificó algunos artículos del Código Penal -Ley 599 de 2000- y del Código de Procedimiento Penal -Ley 906 de 2004-, en el sentido de adicionar nuevos tipos penales y artículos relacionados con la investigación y el juzgamiento, medidas de protección y reparación.

Dentro de la Defensoría del Pueblo, se maneja una guía Defensorial para la atención integral a mujeres sobrevivientes de Violencia Sexual, pero esta guía se encuentra desactualizada frente a los cambios normativos y jurisprudenciales que constantemente se presentan en el país, por ello es necesario, con el propósito de mejorar la atención que la defensoría brinda a este grupo poblacional que ha sido vulnerado que se cuente con una guía de atención más armoniosa y actualizada ante la actual coyuntura normativa y jurisprudencial del país.

[1] https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/faq/sexual-violence-questions-and-answers.htm
[2] Ley 1719 de 2014, artículo 1.

Por último, los abogados adscritos actualmente al nivel central de la Delegada prestan su acompañamiento al objeto misional de la Defensoría, además de prestar asistencia técnica a víctimas y no-victimas del conflicto armado y de adelantar capacitaciones en temas relacionados con Asuntos de Genero.

Por eso, se requiere de apoyo adicional para proyectar respuestas a solicitudes, derechos de petición y otros requerimientos para apoyar al nivel central de la Delegada.

En el cumplimiento de sus funciones, la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género debe priorizar acciones que permitan la adecuada atención a casos como medio para la garantía al derecho al acceso a la justicia y acciones que permitan promover, proteger y divulgar los derechos de las mujeres y personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas – en adelante OSIGD- y responder a las diferentes vulneraciones o violencias que afectan a la población sujeto de la Delegada.

En Colombia, tanto las mujeres como las personas con OSIGD, han sido objeto de múltiples discriminaciones y violaciones a sus derechos humanos; lo anterior ha llevado a una amplia producción de normativa respecto a Violencia Basada en Género (VBG) así como el desarrollo de decisiones judiciales que dan alcance a los derechos de las mujeres y personas con OSIGD.

La Delegada, una vez analizadas las situaciones de violencia sexual y como estas se han agudizado en el marco del conflicto armado, ha considerado pertinente y necesario fortalecer las acciones institucionales en materia de prevención y atención de estos punibles.

Que, en este sentido, la Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades antes descritas, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales para el cumplimiento del objeto.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad vigencia 2022.

2. OBJETO A CONTRATAR

El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales, para por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar con la guía Defensorial para atención integral a mujeres sobrevivientes de Violencia Sexual y la coadyuvancia jurídica para la respuesta de peticiones o de requerimientos de información que le sean allegados a la Delegada.

3. OBLIGACIONES

3.1 Obligaciones Específicas y Generales del Contratista

1. Presentar a la Delegada para los derechos de las mujeres y asuntos de género el plan de trabajo y cronograma de actividades del contrato para su aprobación.
2. Apoyar con la actualización normativa de la Guía Defensorial para atención integral a mujeres sobrevivientes de Violencia Sexual.
3. Realizar el acompañamiento de los temas de violencia sexual en la Delegada que requieran de una coadyuvancia jurídica para su respectivo trámite.
4. Apoyar a la Delegada con las respuestas a los derechos de petición y requerimientos que a esta le sean allegados.
5. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
6. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y

corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.

7. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.
8. Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co
9. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84 dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
10. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
11. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.
12. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
13. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
14. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.
15. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
16. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato.
17. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
18. Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.
19. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

3.2 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
2. Ejercer la supervisión del Contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra establecida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley

1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza en atención a la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, haciendo viable la contratación directa de prestación de servicios profesionales.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Defensoría del Pueblo luego de conocer su necesidad y de identificar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión para satisfacerla, analizó el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios, en consecuencia, realiza el análisis correspondiente.

A. Aspectos Generales

La Defensoría del Pueblo, promueve, divulga, protege y defiende los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, ejerciendo presencia en todo el país, con oportunidad, diligencia y respecto por la dignidad humana, basados en la articulación institucional, en cumplimiento de los requisitos aplicables y de la mejora continua[3].

B. Estudio de la Oferta

¿Quién vende?

El servicio profesional es prestado por profesionales en las siguientes áreas: Derecho.

C. Estudio de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co

No. Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
CD 409-2020	Prestar sus servicios profesionales para realizar el análisis y seguimiento a las políticas públicas en referencia a la formulación,	1,7 meses	$6.500.000

[3] Política de Calidad – Defensoría del Pueblo - https://defensoriadelpueblo.sharepoint.com/

	aprobación e implementación, actualización y/ o ajuste de los planes de retorno y reubicación; la coherencia e inclusión de las acciones de dichos planes en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDETS y en los demás instrumentos, planes y programas de atención a Población Victima de desplazamiento forzado.		
CD 406 - 2020	La CONTRATISTA se obliga para con La DEFENSORÍA a prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para asesorar jurídicamente a la Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DDHH y DIH - Sistema de Alertas Tempranas (SAT), en el análisis, constatación, evaluación y promoción de acciones institucionales frente al cumplimiento del DIH, y el seguimiento a las políticas públicas para la prevención y protección de los derechos humanos.	1,7 meses	$6.500.000

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

No. Contrato	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
CD-PS-196-2021	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Apoyar a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia en el seguimiento de las acciones institucionales para la prevención de las violencias contra	11,1 meses	$6.895.855

		las mujeres y la materialización del delito de feminicidio en Bogotá, en el marco del Sistema Sofia.		
CD-PS-340-2021	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Apoyar a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia en la coordinación, implementación y seguimiento del Sistema Sofia en las 20 localidades, en el marco de los Consejos y Planes Locales de Seguridad para las Mujeres en el Distrito Capital.	10,6 meses	$6.907.169

D. Conclusión

Analizado el sector para la contratación de este servicio podemos concluir que los honorarios por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000) se encuentran dentro del rango, y que los plazos de este tipo de contrataciones son entre 2 meses y 8,13 meses

6. El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, será hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS **M/CTE ($24.000.000,00)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, de conformidad con la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, establecida mediante Resolución vigente de la Defensoría del Pueblo; y una vez analizado el sector, se estimó que el valor de los honorarios mensuales será por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir del inicio de actividades en la plataforma SECOP II.

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, declaración juramentada de Seguridad Social, soportes de pago de seguridad social del periodo inmediatamente anterior, formato para pago de contratistas, informe de ejecución con sus soportes y el informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por

la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el (la) contratista debe ser una persona natural, toda vez que para su ejecución no se requiere de una empresa que cuente con un equipo de trabajo, sino por el contrario se necesita una persona que cuente con la idoneidad y la experiencia.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en las Resoluciones No. 092 de 2021, "*Por medio de la cual se definen los lineamientos para la asignación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*" y 1169 de 2021 que modifica el artículo primero de la Resolución 092, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CATEGORÍA	REQUISITOS MÍNIMOS	HONORARIOS	
		DESDE	HASTA
SERVICIOS PROFESIONALES	TP+E+30-39 ME	5.200.000	6.700.000

El numeral 2 del parágrafo tercero del artículo primero de la Resolución en mención indica:

"(…) Para la fijación de honorarios que se encuentren en rangos intermedios, deberá aplicarse regla de tres, acorde con los meses de experiencia requeridos en el estudio previo (…)"

Por esta razón el profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la idoneidad y experiencia:

- **Título Profesional:** Derecho.
- **Postgrado en la modalidad de:** Especialización.
- **Experiencia profesional:** 35 meses de experiencia relacionada

Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo quinto de la Resolución 092 de 2021 de la Defensoría del Pueblo.

9. ANÁLISIS DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El posible contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Bajo	Posible contratista / DELEGADA PARA LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y ASUNTOS DE GÉNERO	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida.	1	1	2	Bajo	No	Defensoría del Pueblo	Antes de realizar la solicitud de contratación	Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación	Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo	Antes de radicar la solicitud de contratación
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro voluntario por parte del contratista.	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato por parte del contratista	Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato	Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación	Una vez suceda el hecho
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información reservada conforme a la ley	Filtración de información relevante	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	SI	Entidad / Supervisor	Una vez conocido el hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades	Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas	Quincenal
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo.	Incremento en los costos	3	2	5	Medio	Contratista	Deberán ser asumidos por el contratista.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad / Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Mediante la presentación de informes	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance.	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad	Solicitar las modificaciones respectivas. Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato	Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Ejercer controles para el seguimiento a las actividades contratadas	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos causados por los conceptos emitidos y las asesorías prestadas.	Deficiencia en la prestación de los servicios	2	2	4	Bajo	Contratista	Imposición de sanciones.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Hasta la fase de liquidación del contrato	Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos	Durante la ejecución
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Entidad / Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente

10. GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, *"en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria"*, en tal sentido, para la presente contratación no se exigirá la expedición de la garantía única, teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo en ejercicio de la disposición potestativa contenida en la norma descrita, emitió la circular N°048 del 25 de noviembre de 2021, en la que consignó:

"En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas".

Bajo ese entendido, en aras de la celeridad en la ejecución de contratos cuya cuantía no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, es viable prescindir de la exigencia de garantías, siempre y cuando del análisis del riesgo se establezca que no se requiere este requisito; (…)

Así mismo, y como quiera que la entidad acude a la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se considera necesario flexibilizar la exigencia de garantía única para esta tipología, siempre y cuando el contrato a celebrar no exceda de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el fin de agilizar el inicio de la ejecución.

En ambos casos, el estructurador del estudio previo deberá justificar la prescindencia de garantías, si a ello hubiere lugar."

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la entidad cuenta con controles que de manera preventiva permiten mitigar un eventual incumplimiento del objeto contratado. Para tal efecto: i) se identificaron y analizaron los riesgos que pueden impactar la ejecución del contrato, definiendo la forma de administrarlos, en procura de eliminar o minimizar las consecuencias por su materialización; ii) asimismo, el Manual de Contratación establece el seguimiento a la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor, quien tiene a cargo la gestión de las desviaciones contractuales, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de las

obligaciones; iii) la presentación por parte del contratista de un informe de gestión periódico, con indicación de la forma específica en que cumplió con cada obligación durante el plazo del reporte; iv) la consecuente emisión del informe de Supervisión mediante el cual se verifica y deja constancia del cumplimiento de las obligaciones; todo lo anterior, de manera previa al pago de los honorarios pactados, con lo que a su vez se salvaguarda el patrimonio público.

Con base en lo expuesto, tomando en consideración que la presente solicitud de contratación se encuentra enmarcada en los parámetros descritos, se considera viable prescindir de las garantías.

11. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de expedición del registro presupuestal.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de **BOGOTÁ**, en las instalaciones del nivel central de la Defensoría del Pueblo.

En el evento en que el contratista deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la Secretaría General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría del Pueblo, mediante resolución vigente.

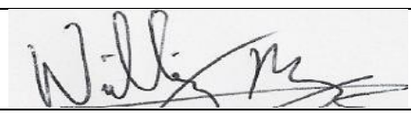
13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo de la Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género o quien haga sus veces.

El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.



MARTHA CECILIA ARAMENDIZ HERRERA
DEFENSORA DELEGADA PARA LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y ASUNTOS DE GÉNERO

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	WILLIAM RAFAEL MARTINEZ BUSTOS		15/07/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			